

**AL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL
EXCMO. AYTO. DE CÓRDOBA**

Ref.: Planeamiento/EPR – 4.1.3 32/2003
Expdte.: Plan Parcial PO 5.1 PB "La Barquera Sur"
Asunto: Presentación de Alegación al Documento de Redelimitación de las Unidades de Ejecución del Plan Parcial PO 5.1 PB "La Barquera Sur"

D. Pedro Alba Rojas, mayor de edad, con D.N.I 304.724.91K, domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Gonzalo de Ayora, 4B (Local Ecourbe)

EXPONE:

Que en la condición de Presidente de la Junta de Compensación UE5 PP PO 5.1. "Villa Alegre de la Barquera", dentro del plazo al efecto conferido, formula la siguiente alegación al Documento de Redelimitación de las Unidades de Ejecución del Plan Parcial de Ordenación PP PO 5.1."BARQUERA SUR"

ALEGACIÓN

PRIMERO.- Conforme al proyecto sometido a información pública, resultamos afectados por ser una de las unidades de ejecución redelimitadas por el Documento presentado.

SEGUNDO.- La calle 29, nomenclatura según Plan Parcial, pertenece en su integridad a la unidad de ejecución 5 "Villa Alegre de la Barquera". Esto significa que las parcelas situadas en la zona sur de la calle 29, actualmente contenidas en la unidad de ejecución 6 "Barquera Baja" pertenecerían a la unidad de ejecución que represento.

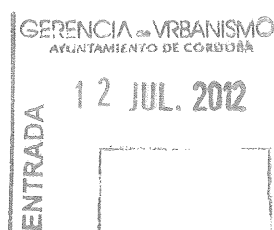
TERCERO.- La manzana R-27 y la parte de la manzana R-48 que da fachada a la calle 29, pertenecerían a la unidad de ejecución 5 "Villa Alegre de la Barquera", ya que, además de tener los accesos y las futuras conexiones de infraestructuras por la citada calle, las parcelas anteriormente referenciadas son integrantes de la Comunidad de Vecinos, y poseen el acta de comunidad a tal efecto.

CUARTO.- Se aporta plano de propuesta de nueva redelimitación de la unidad de ejecución 5, tal y como se ha expuesto anteriormente.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO que teniendo por presentado este escrito con la documentación que acompaña, sea admitido, teniendo por formulada la alegación en él contenida.

Córdoba a 13 de Julio de 2012



Fdo. Pedro Alba Rojas